CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 367 de 24 de noviembre de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE EDUCACION Y LEONARDO PARRA CUBIDES.

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10128609, secretario de Educación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto 0334 del 07 de febrero de 2024, en su calidad de delegado del alcalde según Decreto No. 006 del 02 de enero del año 2024, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 022 de 2023 y que para los efectos de la presente en representación del **MUNICIPIO**, el supervisor del contrato **YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA** y **LEONARDO PARRA CUBIDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088279664, expedida en Pereira,** quien se denomina el contratista**,** del CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES y cuyo objeto es**:** ADICION Y PRORROGA NUMERO 2 AL CONTRATO 367 DEL 23 DE ENERO DEL 2025 CON COMPROMISO PRESUPUESTAL 7813 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 CUYO OBJETO ES:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION OPERATIVA DE GESTION JURIDICA PARA EL TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS DE LA CANASTA EDUCATIVA Y PROYECTOS ESTRATEGICOS ASI COMO LA CONTRATACION EN LAS DIRERENTES ETAPAS Y MODALIDADES QUE SEAN REQUERIDAS, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES.
NÚMERO DE CONTRATO:	**367**
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA DE EDUCACION.
CONTRATISTA :	LEONARDO PARRA CUBIDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088279664, expedida en Pereira
OBJETO:	ADICION Y PRORROGA NUMERO 2 AL CONTRATO 367 DEL 23 DE ENERO DEL 2025 CON COMPROMISO PRESUPUESTAL 7813 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 CUYO OBJETO ES:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION OPERATIVA DE GESTION JURIDICA PARA EL TRAMITE DE VIGENCIAS FUTURAS DE LA CANASTA EDUCATIVA Y PROYECTOS ESTRATEGICOS ASI COMO LA CONTRATACION EN LAS DIRERENTES ETAPAS Y MODALIDADES QUE SEAN REQUERIDAS
VALOR:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($ 30.400.000 M/CTE)

ADICIONES:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($ $10.260.000 M/CTE).	
VALOR TOTAL:	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($40.660.000 M/CTE).	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	**CONTRATO :**	12495 del 24/11/2025
	ADICIONES :	5212 del 27 de agosto del 2025 y 8753 20 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL:	contrato inicial (8 meses) mas una primera adición dos (2) meses y segunda adicion 21 dias , para un total de DIEZ MESES Y 21 DIAS	
FECHA DE INICIO:	27 de enero del 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	3 de diciembre del 2025	
PRÓRROGAS:	.	
SUSPENSIONES:		
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	3 de diciembre del 2025	
MODIFICACIONES		
CESIONES:	**CEDENTE**	
	CESIONARIO :	

Alcaldía de PEREIRA

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el SI recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($ 30.400.000 M/CTE)	
VALOR EN ADICIONES	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($ $10.260.000 M/CTE).**	
VALOR TOTAL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($40.660.000 M/CTE).**	
a. Valor pagado al contratista		($34.200.000 m/cte)
b. Saldos a favor del contratista		$4.686.667 m/cte
c. Sumas a favor de la entidad		
d. Saldo a liberar		($ 1.773.333 m/cte)
SUMAS IGUALES	**CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($40.660.000 M/CTE).**	**$40.660.000 M/CTE**

Alcaldía de PEREIRA

LIBERACIÓN DE SALDOS: en caso de existir saldo a liberar, se solicita a la secretaria de Hacienda liberar de(l) (los) compromiso(s) presupuestal(es) Nº 12495 del 24/11/2025 por la suma establecida como saldo a liberal (literal **d**) del cuadro anterior.

3- SALVEDADES

De existir salvedades por parte del contratista se expresan a continuación:

4- DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Acta de terminación bilateral.
Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5- ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6- EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.

- La liquidación del presente contrato presta mérito para para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira

Alcaldía de PEREIRA

YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02461013092441-4813765-010021212

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Delegado Del Alcalde

02461013095657-4813765-010021850

LEONARDO PARRA CUBIDES
Contratista

Elaboró: Redactor: Gilma Patricia Lopez Hernandez / CONTRATISTA

/